



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. 01-0425:**

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 107,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Dado en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal Barro Arriba, a los 21 días del mes de ABRIL del año 2023 de la presente sesión y 102 de la Restauración

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	227106	Instalaciones eléctricas	50,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>50,000.00</b>

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	<b>Administración y Reparación de Unidades Motorizadas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte , tracción el	57,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>57,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>107,000.00</b>
--------------------------------	-------------------

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Administración de los Servicios Públicos</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227103	Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	107,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>107,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>107,000.00</b>
---------------------------------	-------------------



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 21 días del mes de ABRIL del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*  
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DE CONTABILIDAD

*Juan Augusto Díaz Jiménez*  
JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL

*Elvis A. Jiménez Ramírez*  
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



VISTAS: La Ley 178-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Organismo de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programación y objeto de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. 02-0425:**

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 100,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	227106	Instalaciones eléctricas	50,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>50,000.00</b>

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	2	Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación
Actividad :	0051	<b>Reparación, acondicionamiento y saneamiento de Canaletas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	50,000.00
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	50,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A REBAJAR 150,000.00**

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	16	Reparación en Cementerios
Actividad :	0051	<b>Reparación y pintura de murales en verjado de los cementerios Villa corazón y el Distrito</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	3101	1955	272801	Obras en cementerios	100,000.00
100	3101	1955	272801	Obras en cementerios	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>200,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A AUMENTAR 200,000.00**



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 29 días del mes de ABRIL del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DE CONTABILIDAD



*Elvis A. Jimenez Ramirez*

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Juan Augusto Diaz Jimenez*

JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL



REVISADO: JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo prestatario interesado en mantener y mejorar salud, la presente es para solicitar la operación de los compromisos de Créditos Presupuestales, tomando en cuenta lo que dispone el artículo 340 de la Constitución Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340. Respecto de transferencias, los agenciamientos podrán hacer transferencias de crédito según el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo fondo o programa, podrán ser autorizadas por el comité municipal, según lo establecido en el estatuto municipal. b) Transferencias de crédito entre fondos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el comité municipal. Como requisito del estatuto municipal, en esta ocasión se toma como base el artículo 340 de la Constitución de la siguiente transferencia de créditos presupuestales, en que el monto está en los mismos programa y cuenta de banco.



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO. : 03-0425

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) **Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b). Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12
Proyecto :	0
Actividad :	0005

Gestión y Administración de Servicios Públicos

**Administración y Reparación de Unidades Motorizadas**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	30,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>30,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>30,000.00</b>
--------------------------------	------------------

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12
Proyecto :	0
Actividad :	0005

Gestión y Administración de Servicios Públicos

**Administración y Reparación de Unidades Motorizadas**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	235301	Llantas y neumáticos	30,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>30,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>30,000.00</b>
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 29 días del mes de ABRIL del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DE CONTABILIDAD



*Elvis A. Jimenez Ramirez*

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Juan Augusto Diaz Jimenez*

JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. 01-0525:**

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 100,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



Cuenta: Inversión v Obras

Programa:	01
Proyecto:	0
Actividad:	

Normas, Políticas y Administración Municipal

Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------

100	1101	1955	228705	Servicios de informática y sistemas computarizados	30,000.00
-----	------	------	--------	--	-----------

Sub-Total Actividad

30,000.00

Servicios Administrativos y Financieros

Actividad:	
------------	--

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------

100	1102	1955	228703	Servicios de contabilidad y auditoría	10,000.00
-----	------	------	--------	---------------------------------------	-----------

Sub-Total Actividad

10,000.00

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Programa:	11
Proyecto:	11
Actividad:	

Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Construcción letreros identificativos de las entradas al Distrito en el cruce 2 1/2, las lomas, barro en medio, la vereda

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------

100	3201	1955	227201	Obras urbanísticas	50,000.00
-----	------	------	--------	--------------------	-----------

Sub-Total Actividad

50,000.00

Gestión y Administración de Servicios Públicos

Programa:	12
Proyecto:	0
Actividad:	

Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------

100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción el	10,000.00
-----	------	------	--------	--	-----------

Sub-Total Actividad

10,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR

100,000.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: Inversión v Obras

Programa:	11
Proyecto:	
Actividad:	

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Supervisión, Fiscalización y Control de Obras Públicas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------



100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>100,000.00</b>
---------------------------------	-------------------

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL  
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 23 días del mes de MAYO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*  
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DE CONTABILIDAD



*Elvis A. Jiménez Ramírez*  
ELVIS A. JIMÉNEZ RAMÍREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Juan Augusto Díaz Jiménez*  
JUAN AUGUSTO DÍAZ JIMÉNEZ  
TESORERO MUNICIPAL



VISTAS: La Ley 170-07, Ley de los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programilla y objetos de gastos e otros, los cuales se detallan a continuación:





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. 02-0525:**

Org	FF	FE	Concepto	Denominación	VALOR
					18,000.00
					18,000.00

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 16,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

Org	FF	FE	Concepto	Denominación	VALOR
100	2503	1885	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	16,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>16,000.00</b>

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA, a los 23 días del mes de MAYO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	<b>Administración y Reparación de Unidades Motorizadas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte , tracción el	16,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>16,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>16,000.00</b>
--------------------------------	------------------

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Supervision, Fiscalizacion y Control de Obras Publicas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	16,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>16,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>16,000.00</b>
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 23 días del mes de MAYO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DE CONTABILIDAD



*Elvis A. Jimenez Ramirez*

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Juan Augusto Diaz Jimenez*

JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL TESORERIA





Cuenta: Servicios Públicos Municipales

Programa
Proyecto
Actividad

## JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

0000 Administración y Organización de servicios municipalizados

OFICIO NO. 03-0525:

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 125,000.00**

Programa
----------

14 Gestión y Administración de Servicios Sociales

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------

100	4510	1805	241202	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	85,000.00
-----	------	------	--------	--	-----------

Sub-Total Actividad

85,000.00

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

TOTAL GENERAL A PAGAR

125,000.00

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

### RESUELVE:

Cuenta: Servicios Públicos Municipales

Programa
Proyecto
Actividad

00 Normas, Políticas y Administración Municipal

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------

100	1101			Electrodomesticos	40,000.00
-----	------	--	--	-------------------	-----------

100	1101			Productos y Utiles Varios n.i.p	85,000.00
-----	------	--	--	---------------------------------	-----------

Sub-Total Actividad

125,000.00





TOTAL GENERAL AUMENTAR 125,000.00

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	261401	Electrodomesticos	85,000.00
100	1101	1955	239901	Productos y Utiles Varios n.i.p	40,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>125,000.00</b>

Programa :	01	Normas, Politcas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

TOTAL GENERAL A REBAJAR 125,000.00

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241202	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	85,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>85,000.00</b>

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	40,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>40,000.00</b>

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 28 días del mes de MAYO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DE CONTABILIDAD

*Juan Augusto Díaz Jiménez*

JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL



*Elvis A. Jiménez Ramírez*

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: JUAN A. DIAZ JIMENEZ  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame extenderle un afectuoso y cálido saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contador/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el consejo municipal, previa revisión del contador/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. : 04-0525**

**A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**DE: JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
**ENC. DEPTO. CONTABILIDAD**

**REVISADO: JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) **Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Educacion Salud v Genero**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Asistencia Social</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	228401	Servicios funerarios y gastos conexos	12,750.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>12,750.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>12,750.00</b>
--------------------------------	------------------

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Educacion Salud v Genero**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0002	<b>Educación y Formación Integral</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4409	1955	228201	Comisiones y gastos bancarios	12,750.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>12,750.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>12,750.00</b>
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de MAYO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DE CONTABILIDAD



*Elvis A. Jimenez Ramirez*  
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Juan Augusto Diaz Jimenez*

JUAN AUGUSTO DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL





# JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA

Ave. Hnas. Mirabal, Esq. Gral Modesto Díaz

RNC: 425000339

## Dirección de Impuestos y Rentas Municipales

Resumen CONSOLIDADO por Cuentas Presupuestarias

Desde: 01/05/2025 Hasta: 31/05/2025

Clasificador	Denominación/Descripción	Monto Percibido
141503	Ordinaria según Ley	761,864.00
142503	Ordinaria según Ley	535,015.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,296,879.00</b>

*Magdalena Ramirez*  
Elaborado por:

*[Signature]*  
Revisado por:





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO. : 01-0625

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) **Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	<b>Administración y Reparación de Unidades Motorizadas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	47,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>47,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>					<b>47,000.00</b>

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Administración de los Servicios Públicos</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227103	Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	47,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>47,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>					<b>47,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 20 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*  
 DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
 ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

*Elvis A. Jiménez Ramírez*  
 ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

*Juana Díaz Jiménez*  
 JUANA DÍAZ JIMENEZ  
 TESORERO MUNICIPAL



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO. : 02-0625

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta: **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administracion Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	225401	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>					<b>100,000.00</b>

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta: **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administracion Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	212204	Prima de transporte	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>					<b>100,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 24 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*  
 DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
 ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

*Juana Diaz Jimenez*  
 JUAN A DIAZ JIMENEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

*Elvis A. Jimenez Ramirez*  
 ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. 03-0625:**

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 14,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA, a los 25 días del mes de mayo del año 2025, en cumplimiento de los artículos 162 de la Constitución de la República Dominicana y 162 de la Restauración.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	<b>Administración y Reparación de Unidades Motorizadas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	14,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>14,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>14,000.00</b>
--------------------------------	------------------

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239201	Utiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	14,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>14,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>14,000.00</b>
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*  
 DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
 ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

*Elvis A. Jimenez Ramirez*  
 ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

*Juan A. Diaz Jimenez*  
 JUAN A. DIAZ JIMENEZ  
 TESORERO MUNICIPAL



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO. : 04-0625

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

**Cuenta : Inversión v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	11	Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales
Actividad :	0051	<b>Construcción letreros identificativos de las entradas al Distrito en el cruce 2 1/2, las lomas, barro en medio, la vereda</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	3201	1955	272701	Obras urbanísticas	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>					<b>100,000.00</b>

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

**Cuenta : Inversión v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Supervisión, Fiscalización y Control de Obras Publicas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>					<b>100,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*  
 DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
 ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

*Elvis A. Jiménez Ramírez*  
 ELVIS A. JIMÉNEZ RAMÍREZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

*Juana Díaz Jiménez*  
 JUANA DÍAZ JIMÉNEZ  
 TESORERO MUNICIPAL



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. 05-06-25:**

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 15,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:

Dada en el sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA, a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 102 de la Restauración de la República.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	261401	Electrodomesticos	15,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>15,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A REBAJAR 15,000.00**

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Supervision, Fiscalizacion y Control de Obras Publicas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	15,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>15,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A AUMENTAR 15,000.00**

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*  
 DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
 ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

*Elvis A. Jimenez Ramirez*  
 ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

*Juana Diaz Jimenez*  
 JUANA DIAZ JIMENEZ  
 TESORERO MUNICIPAL



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA  
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. 06-0625:**

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 80,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

EI JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRIO ARRIBA, a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	228604	Actuaciones artísticas	45,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>45,000.00</b>

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	2	Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación
Actividad :	0051	<b>Reparación, acondicionamiento y saneamiento de Canaletas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	35,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>35,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A REBAJAR 80,000.00**

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239601	Productos eléctricos y afines	36,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>36,000.00</b>

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Administración de los Servicios Públicos</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227107	Servicios de pintura y derivados con fines de higiene y embellecir	44,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>44,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A AUMENTAR 80,000.00**



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa  
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

Elvis A. Jimenez Ramirez  
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez  
JUAN A DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA**  
**TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**OFICIO NO. : 07-0625**

**A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**  
**ENC. DEPTO. CONTABILIDAD**

**REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta: **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	215101	Contribuciones al seguro de salud	10,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>10,000.00</b>

Actividad : 0004 **Servicios Administrativos y Financieros**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	215101	Contribuciones al seguro de salud	18,000.00
100	1102	1955	215201	Contribuciones al seguro de pensiones	18,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>36,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A REBAJAR 46,000.00**

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

Cuenta: **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	212203	Pago de horas extraordinaria	46,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>46,000.00</b>

**TOTAL GENERAL A AUMENTAR 46,000.00**



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

*Elvis A. Jimenez Ramirez*

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



*Juan A. Diaz Jimenez*

JUAN A DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL

